RESOLUCIÓN DECANATO No. 143/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CONSULTORA TÉCNICA DESCARTES" PARA EL SERVICIO DE ALQUILERES DE FOTOCOPIADORA, EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.----------

Ciudad del Este, 24 de abril de 2015.-

VISTO: El Informe de Evaluación, realizado por el Comité de Evaluación de la Facultad, en el que recomienda la adjudicación a la Empresa "Consultora Técnica Descartes" para el Servicio de Alquileres de Fotocopiadora a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE, y. ----------

CONSIDERANDO: Que, las ofertas presentadas han sido evaluadas por la Comisión de Evaluación, con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación, adaptadas a las disponibilidades presupuestarias de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. -----

Por otra parte, la Comisión de Evaluación en su informe final señala cuanto sigue: ***Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: Proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes de conformidad a la Resolución DNCP Nº 805/09 estando la convocante autorizada a acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley 2051/03, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa Consultora Técnica Descartes, por los motivos expuestos que a continuación se señalan:*** ----------

- ✓ ***Cumplen con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.***
- ✓ ***Tienen las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.***
- ✓ ***El precio ofertado fue evaluado y se encuentran dentro de las previsiones realizados por la Institución y totalizando en la suma de G 7.036.810 (Guaraníes siete millones treinta y seis mil ochocientos diez) con IVA Incluido.***

Que esta institución comparte las conclusiones arribadas por el Comité de Evaluación por los mismos fundamentos, teniendo en cuenta que se han cumplido con los demás requisitos exigidos en la **Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas**, en cuanto a los principios mencionados en **el Art. 4º "Principios Generales" y en el Art. 34 "Procedimientos por Contratación Directa"**. ----------

En base a las circunstancias mencionadas precedentemente, en concordancia con el **Art. 28 tercer párrafo de la Ley 2051/03**, que atribuye a la máxima autoridad institucional la adjudicación vía Resolución.----------

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales.----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

R E S U E L V E:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Acá Carayá – Área 3
TEL. (061) 501. 465/508.673
CIUDAD DEL ESTE – PARAGUAY

RESOLUCIÓN DECANATO No. 143/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CONSULTORA TÉCNICA DESCARTES" PARA EL SERVICIO DE ALQUILERES DE FOTOCOPIADORA, EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.----------

ART. 1º: ADJUDICAR a la Empresa "Consultora Técnica Descartes" para el Servicio de Alquileres de Fotocopiadora en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este Sede Central, por la suma total de **Gs. 7.036.810 (Guaraníes siete millones treinta y seis mil ochocientos diez)**, a ser ejecutado en el rubro 250 FF30, en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria----------

ART. 2º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a los participantes la adjudicación dispuesta por la presente resolución y agregaran copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente.----------

ART. 3º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del contrato respectivo, en condiciones establecidas en los Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03.----------

ART. 4º: PROSEGUIR con las gestiones correspondientes a Contrataciones Públicas.----------

ART. 5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Abog. Nelson Riveros V.
Decano